



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

##### *Aprobación definitiva*

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación del reglamento interno regulador del coto de caza BU-10.039 de Villangómez (publicado BOPBUR número 61, de fecha 29 de marzo de 2022) al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villangómez descrito, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Artículo 5. – Regulación de los días de caza.

– La hora de salida para cazar en la media veda, su regreso y los días habilitados serán los fijados en la orden de la media veda publicada por la Junta de Castilla y León en el BOCyL, así como los cupos de las piezas autorizadas en la resolución del plan técnico.

– La hora de salida para cazar en la veda general será las 9:00 de la mañana y su regreso las 15:00, no pudiendo depositar la tarjeta de salida en el lugar establecido antes de la hora de inicio ni permanecer con el arma cargada después de la hora de regreso, excepto en la caza de acuáticas que será de acuerdo con la legislación vigente.

– Únicamente se podrá circular con los vehículos entre los aparcamientos habilitados para su estacionamiento de tal forma que se empleará el trayecto más recto posible entre un aparcamiento y otro.

– Queda prohibido trasladar cazadores a otros puntos diferentes de los aparcamientos durante la jornada de caza excepto en situaciones de lesiones o motivos de urgencia, así como la recogida de piezas de caza por terceros.

– En la modalidad de caza en mano queda autorizado únicamente el acompañamiento de un solo perro por cazador, debiendo adoptar su propietario o cuidador todas aquellas medidas necesarias para que el comportamiento del perro no perjudique la acción de cazar del colectivo.

– Se establece la excepción que para los miembros de este coto de caza que sean mayores de 70 años puedan aparcar en aparcamientos distintos a los obligatorios para el resto de miembros.

– En la modalidad de caza en mano, cada cazador respetará la posición adjudicada al inicio de la mano, respetando las paradas necesarias, no adelantando ni cruzando su posición con respecto a la mano ni disparando a las piezas que estén en la línea de tiro de otros cazadores.

En Villangómez, a 17 de mayo de 2022.

La alcaldesa,  
Esther Díez Sánchez